
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Nombre de la Licitación:

READECUACION EDILICIA DE LA DNCP
(versión 1)

ID de Licitación:

443428



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2024

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	443428	Nombre de la Licitación:	READECUACION EDILICIA DE LA DNCP
Convocante:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SISTEMA INFORMATICO DE CONTRATACIONES PUBLICAS	Fecha Límite de Consultas:	02/10/2024 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2024 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Liz Duarte Godoy	Cargo:	Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC
Teléfono:	04154411	Correo Electrónico:	lduarte@dncp.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

- Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICIP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICIP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICIP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICIP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **indicada en el SICP**

Lugar: **Edificio DNCP - EEUU 961 c/ Tte. Fariña**

Hora: **indicada en el SICP**

Procedimiento: la visita estará guiada por un funcionario de la DNCP, expidiendo la contratante al final del recorrido una constancia firmada. AGENDAR VISITA A TRAVES DEL CORREO opando@dncp.gov.py

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: **Osmar Pando, Coordinador de Recursos Administrativos**

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

- **LOTE 1 EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DNCP**
 - Finca o Matrícula N°: 13482
 - Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: Cta. Cte. Ctral. N° 12-0152-25
 - Sitio donde se ejecutará la obra: EE. UU. 961 c/ Tte. Fariña
- **LOTE 2 PREDIO DNCP**
 - Finca o Matrícula N°: 6686
 - Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: Cta. Cte. Ctral. N° 12-0152-44
 - Sitio donde se ejecutará la obra: EE.UU. N° 951
- **LOTE 3 EDIFICIO SIPE/ARCHIVO**
 - Finca o Matrícula N°: 8621
 - Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 12-0152-45
 - Sitio donde se ejecutará la obra: EE.UU. N° 971
- **LOTE 4 EDIFICIO INSTITUTO TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**
 - Finca o Matrícula N°: 7170
 - Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 12-0152-25
 - Sitio donde se ejecutará la obra: Tte. Fariña 1035

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

<i>Elementos que determinan el precio del servicio ofertado.</i>	<i>Costo expresado en la moneda de la oferta</i>
Elementos de Valor Fijo	
<i>Mano de obra</i>	
<i>Herramientas</i>	
<i>Seguros</i>	
Elementos de Valor Variable	
<i>Insumos</i>	
<i>Gastos administrativos</i>	
Total de costos	
<i>Utilidad esperada</i>	
Precio del servicio antes de impuestos	
<i>Impuestos</i>	
Precio final del servicio, impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>		<i>Debe cumplir con el requisito.</i>		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>		<i>Debe cumplir con el requisito.</i>		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

<p>Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p>	<p><i>Debe cumplir con el requisito.</i></p>	<p><i>Debe cumplir con el requisito</i></p>	<p><i>Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo</i></p>	<p><i>Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo</i></p>	<p>Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.</p>
<p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta.</p>					
<p><i>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</i></p>					
<p><i>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</i></p>					
<p><i>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</i></p>					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. **Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente**
- b. **Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.**
- c. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS / IRE RG

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
<p>Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% al monto total ofertado.</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.</p>	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>	<i>Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.</i>	<i>Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.</i>	<p>Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.</p>

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
<p>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 (un) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.</p> <p>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</p> <p>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</p> <p><i>[(Si se justificare por razones de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, la Convocante podrá aumentar estos requisitos mínimos pidiendo:</i></p> <p><i>a. Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares</i></p> <p><i>b. un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.]</i></p>	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>	<i>Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.</i>	<i>Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.</i>	<p>Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"</p>

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los últimos 36 (treinta y seis) meses en las siguientes actividades clave:
MANTENIMIENTO/REPARACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES/EMPRESARIALES/INSTITUCIONALES.

Debe cumplir con el requisito.

Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.

Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30 % de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30 % de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente individual	Consortios		
		Todas las partes combinadas	Cada socio	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto, con 3 (tres) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. (forma de computarlo, si deberá permanecer en la zona de obras, etc) 	<i>Debe cumplir con el requisito</i>	<i>Debe cumplir con el requisito</i>		Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Andamios. • Pre-dosificador de agregados. • Camiones Tumba (Un camión como mínimo). • Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p>	<i>Debe cumplir con el requisito.</i>	<i>Deben cumplir con el requisito.</i>	<i>Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos</i>	<i>Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.</i>	<p>Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos" (los cronogramas van a ser aprobados según necesidad de obras)</p>

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: READECUACIÓN EDILICIA DE LA DNCP

Alcance y descripción de las obras

El Contratista gestionará y correrá con los gastos administrativos que conlleven la aprobación de planos de las readequaciones a ser solicitadas por la Contratante. Estos planos, estarán a cargo del Fiscal de Obras quien se encargará del diseño y/o cálculo, provisión de todas las documentaciones correspondientes para su presentación ante la Municipalidad de Asunción, con ello, si hubiere modificaciones o revisiones, el mismo Fiscal de obras será el responsable de realizar las correcciones de diseño y/o cálculo.

El Contratista garantiza que los servicios prestados responden a la calidad e idoneidad necesarios conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo exclusivo, y son por su cuenta todos los gastos que demande la devolución y/o reparación de lo descrito en las Especificaciones Técnicas, cuando fuese rechazado por la Contratante, debiendo el Contratista corregir o repararlos a completa satisfacción de la Contratante, dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde el día siguiente de notificación del reclamo de defectos de construcción descubiertos. Aplica para una vez realizada la Recepción Provisoria, como así también, para el plazo de garantía contados desde la Recepción Definitiva - una vez entregado el servicio.

El Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plintel, equipo y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, en forma completa con arreglo a su fin, sin costo alguno para la Contratante

Alcance de la Documentación

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que consten en Presupuesto. Esta documentación técnica complementa para la cotización de los trabajos, como para ejecutarlos. Se aclara que la presente documentación es parte integrante del contrato y el incumplimiento de cualquiera de sus indicaciones podrá ser causa de Rescisión del Contrato.

Organización de la Obra para los Servicios de Mantenimiento y/o Reparaciones

Se entiende por Contratista a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de mantenimiento, readequación y/o reparaciones de edificios de la DNCP y es responsable de la seguridad en general de la obra y demás servicios necesarios para que puedan ejecutar sus trabajos. La Contratista tiene la responsabilidad de verificar el proyecto y presentar objeciones a los diseños si las hubiere, previa presentación ante la Municipalidad para su aprobación; estas salvedades las mencionadas en Alcance y Descripción de las obras se considerarán ya incluidas en su cotización.

Fiscal de Obras

La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional especialmente designado por la DNCP.

El fiscalizador de obra es la persona física o jurídica que asume la responsabilidad del control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca del avance de obras y de los acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de las obras y el cronograma o plazo de ejecución.

Muestras de materiales

En caso se requiera, el Contratista deberá presentar al Fiscal de Obras y administrador del contrato muestras de los materiales y elementos a ser utilizado en las obras.

De detectarse algún incumplimiento, se notificará en el momento a través de nota/correo electrónico al oferente, la suspensión de las obras hasta en tanto se adecuen los materiales y/o elementos, acorde lo solicitado en el presente PBC. Ello no implicará la suspensión del plazo de ejecución estipulado en Orden de Inicio.

No se utilizarán materiales que ya han sido utilizados o que pudieran haber perdido sus propiedades de fabricación

Depósito y Protección de Materiales

El Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran. No podrá, bajo ningún concepto, depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o en mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia para materiales susceptibles de pérdidas o rupturas.

Andamios

En caso de que se requiera la utilización de andamios, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La construcción y/o provisión de los andamios que requiere para la ejecución deberán ceñirse a las leyes y disposiciones que existen al respecto y corren por cuenta del Contratista.
- Los andamios serán de metal o madera. En este último caso la madera deberá ser de buena calidad, sana y sin grietas que perjudiquen su resistencia.
- Los andamios se construirán sólidamente y deberá tener en su forma, dimensiones y enlace de sus elementos integrantes, las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de los operarios e impedir la caída de materiales que puedan producir daños a terceros o a la misma obra. Se prohíbe la utilización de escaleras atadas, andamios de madera o metal que no reúnan las condiciones de seguridad para trabajos en fachada, cielorraso, y paredes con altura importante.

Seguridad

El Contratista mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no del Contratista, y es responsable única y exclusivamente por la seguridad de todos los elementos y herramientas utilizados.

Elementos Obligatorios

El Contratista proveerá a su personal, en las cantidades que sean suficientes:

- Cascos de seguridad y zapatonos o botas de media caña con suela reforzada para todo el personal asignado a la ejecución de los servicios. Uso obligatorio exigido a todo el personal.
- Guantes de cuero.
- Tapabocas y antiparras en cantidad suficiente.
- Arnéses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.
- Andamios metálicos y modulares.
- Tablones de mínimo 2 de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.

Todo personal que realizará los trabajos deberá contar con equipos de protección individual como cascos, guantes, máscaras, lentes, botas, mamelucos, etc. conforme a las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura, contacto con sustancias tóxicas), y las reglamentaciones vigentes. Además, EL PROVEEDOR será responsable de colocar las advertencias y señalizaciones correspondientes en los espacios destinados para seguridad de los transeúntes y/o personal.

En caso de constatarse algún incumplimiento LA CONTRATANTE podrá no autorizar el inicio de trabajos, suspender aquellos en ejecución y a su vez realizar las sanciones correspondientes por incumplimiento.

La CONTRATANTE así mismo, se reserva el derecho a verificar la calidad de los materiales y remitir a las entidades de control en caso que hubiere dudas sobre la calidad, consistencia u otro del producto o material.

Una vez finalizados los trabajos, el personal DEL CONTRATISTA realizará una recolección selectiva de todos los residuos (escombros incluidos) y dejando el lugar en óptimas condiciones de limpieza. Todos los trabajos serán supervisados por el responsable designado como nexo DEL CONTRATISTA, el Fiscal de Obras y el Administrador de Contrato de LA CONTRATANTE.

Servicios Higiénicos

El Contratista será el encargado del mantenimiento, higiene y el perfecto estado de conservación del espacio de trabajo y de todas las instalaciones mobiliarias, herramientas y elementos en general durante la ejecución de los servicios.

El Contratista deberá efectuar la limpieza de todo el terreno y la edificación existente en la zona a intervenir y/o a utilizar, de los restos de escombros y/o residuos provenientes de las demoliciones.

El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza el sector de las obras, debiendo considerar en su propuesta la limpieza permanente del sitio y el retiro y transporte del material basura, escombros, etc., proveniente de la misma.

Fuerza motriz e Iluminación

Correrá por cuenta del Contratista, la provisión de fuerza motriz, si fuera necesario, para los equipos e implementos de construcción. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas, al contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo de los trabajos.

Energía eléctrica

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra, así como también para la iluminación de que trata el inciso anterior será costeadado por la Contratante.

Agua

El consumo será costeadado por la Contratante en los lugares que cuenten con agua corriente instalada. En caso de que en el lugar de trabajo no existan instalaciones de agua corriente, correrá por cuenta del Contratista la provisión del agua a ser utilizada.

Materiales ligantes

- a. **Cemento:** El cemento que se empleará según sea el caso es el del Tipo CPII (Compuesto) CPIV (Puzolánico) o el cemento de albañilería (CAB45), que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en la norma del INTN NP-70, será preferentemente de fabricación nacional.

El cemento proveniente del extranjero se utilizará separadamente, debiendo tener el sello de conformidad del INTN para su utilización.

- b. **Cal viva:** La cal viva o aérea es la especificada en general para la confección de morteros.

Se abastecerá a obra en bolsas y al ingresar a la misma lo será sin alteraciones por efecto del aire, humedad o calor, y hasta tanto se apague, se la protegerá de estos agentes cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos, apropiados para estos fines.

La extinción o apagamiento se realizará en la misma obra según el procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea obreros expertos que no "quemem" o "aneguen" la cal. Se utilizará agua dulce y su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva en terrones que se apague. Los elementos en

los cuales se practique la operación de apagado de la cal comprenderán una pileta de apagado y un mínimo de una alberca para su estacionamiento.

Las mismas serán impermeables, con paredes y fondo de mampostería y estarán situadas en la vecindad de los obradores donde se bajan los morteros.

La cal apagada dará una pasta fina, blanca y untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granuladas, y mientras no se compruebe que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Fiscalización de Obra podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado. En ningún caso se empleará cal

apagada antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está en condiciones de usar la cal transcurrido por lo menos 72 horas del apagado. Por otra parte, la cal que se utilizará en la obra se apagará, cuando menos, con 10 días corridos de anticipación.

- c. **Cal Hidratada:** La cal deberá adecuarse al tipo de reparación y/o mantenimiento a realizarse.

Procederá de fábricas acreditadas y será de primera calidad. Deberá entrar a la obra en sacos (bolsas de polietileno). Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Una vez ingresadas las bolsas de cal deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie y la humedad.

Agregados

- a. **Arena lavada:** La arena lavada debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas, ni arcillas. La arena lavada deberá presentar características granulométricas que garanticen la resistencia requerida en los morteros y hormigones que con ella se fabriquen. La pureza o limpieza del material será tal que no afecte la reacción de los aglomerantes a ser empleados, ni se produzcan manchas estéticamente indeseables.

Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0.2 y 1.5 mm. Para el revoque se usará arena fina o mediana, una mezcla de ambas por partes iguales.

En ningún caso se utilizará arena gorda.

- b. **Piedra basáltica triturada:** En las reparaciones de estructuras de hormigón se empleará basalto triturado.

Se exigirá que la piedra triturada sea sana, limpia, libre de impurezas y sin exceso de finos. Deberá usarse este material del tamaño adecuado para cada estructura.

- c. **Hidrófugos**

Se refiere a aquellos productos que deban adicionarse a los morteros para conferirles propiedades hidrófugas. Para el uso se seguirá estrictamente lo especificado por el fabricante.

- d. **Ladrillos.**

Los ladrillos podrán ser de fabricación mecánica o manual. Serán de tierra arcillosa bien cocida, homogénea, duros, sin grietas, de forma y dimensiones regulares y tendrán una resistencia mínima a la compresión de 50 Kg. por cm². Tendrán en todos los casos formas rectangulares y las dimensiones medias determinadas, tendrán estructura compacta, estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones ni núcleos calizos, ni otros cuerpos extraños, deberán ser sonoros al golpe, rechazándose todo material que no reúna estas condiciones.

Antes de su colocación, los ladrillos se deberán mojar, a fin de evitar la debilitación de la resistencia del mortero por absorción del agua de amasado. Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca mayor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascos o cuarterones. La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe. Las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero, no

excederá de 10mm.

- e. **Morteros**

Serán de los tipos indicados más abajo. No se fabricará más mortero de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mortero de cemento que la que debe usarse dentro de las 2 horas de su preparación.

Todo mortero de cal que se hubiese secado o que no vuelva a ablandarse en la mezcladora sin añadir agua, será desechado. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento y de cal hidráulica que haya empezado a fraguar (endurecerse). Las pastas de argamasa serán

más bien espesas que líquidas.

Las partes que se detallan a continuación se entienden como medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán al estado de pastas firmes, y del cemento y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen) que se comprimirán en el envase.

Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en la obra serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones:

A. Cuando se usa cementos CPII, o CPIV:

Para mampostería de nivelación; 1:4:10 (cemento cal - arena lavada)

Para aislación horizontal y vertical c/asfalto 1:3 (cemento arena lavada) + asfalto (40% del peso del cemento)

Para revoque 1:4:16 (cemento cal - arena lavada)

Para revoque exterior hidrófugo 1:4:12 (cemento cal - arena lavada) + Dosis de Hidrófugo

Para contra piso ¼:1:4:6 (cemento cal - arena lavada cascotes)

Para Macizado, Azotado: 1:3 (cemento arena lavada)

B. Cuando se usa cemento de albañilería: CAB 45

Para mampostería de nivelación; 1:6: (cemento arena lavada)

Para aislación horizontal y vertical c/asfalto 1:3 (cemento arena lavada) + asfalto (40% del peso del cemento)

Para revoque 1:5 (cemento arena lavada)

Para revoque exterior hidrófugo 1:3: (cemento arena lavada) + Dosis de Hidrófugo

Para contra piso ¼:1:4:7 (cemento arena lavada cascotes)

Para Macizado, Azotado: 1:3 (cemento arena lavada)

Apuntalamiento

Toda excavación que represente riesgo de derrumbe, para sí misma o para las estructuras o instalaciones existentes, será apuntalada y arriostrada para cada caso en que sea necesario a juicio del Contratista, y el Contratista tendrá el compromiso de mantener dichos apuntalamientos en perfecto estado de conservación.

OBSERVACIONES GENERALES:

Los montos mínimos y máximos del contrato son:

Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
2.200.000.000	3.500.000.000

Se solicita que EL CONTRATISTA designe a los 2 (dos) días hábiles posteriores de la firma del contrato, por nota/correo electrónico (opando@dncp.gov.py) dirigido al administrador de contrato, el encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato; igualmente deberá señalar los números telefónicos correspondientes, incluyendo móvil, correo electrónico, siendo estos canales de comunicación oficiales entre ambas partes. La función principal del personal encargado (profesional arquitecto o ingeniero civil) será el de responder a los requerimientos realizados por el Administrador del Contrato de LA CONTRATANTE.

Se deja constancia que el método oficial para toda solicitud de servicio será vía correo electrónico. Será de total responsabilidad DEL CONTRATISTA la revisión del mismo, siendo suficiente respaldo para LA CONTRATANTE el reporte de transmisión del correo electrónico a la dirección de correo electrónico establecido por EL CONTRATISTA.

LA CONTRATANTE solicitará los servicios DEL CONTRATISTA a través del correo electrónico, quien deberá presentarse en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles desde la notificación, al lugar de los trabajos para la toma de medidas y relevamiento de necesidades. Una vez realizada la toma de medidas y relevamiento, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario deberá remitir un cronograma de ejecución y plan de seguridad e higiene junto con el PRESUPUESTO, que contendrá los siguientes datos mínimos:

FECHA: ____/____/____

EDIFICIO DNCP:

PISO: OFICINA/AREA:

CTA. CTE. CATASTRAL:

N° de ítem	Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario	Costo Total
------------	-------------	------------------	----------------	-------------

Aprobado por el fiscal de obras el presupuesto, cronograma, plan de seguridad e higiene), en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, LA CONTRATANTE remitirá una Orden de Inicio al correo electrónico señalado por EL CONTRATISTA. En la Orden de Inicio se indicará como mínimo, la descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, fecha de emisión, plazo de ejecución, en caso de no indicarse la fecha de inicio se entenderá que la misma corre desde el día hábil siguiente de su comunicación. En caso de no ser aprobado el presupuesto, se comunicará a la contratista - vía correo electrónico en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles deberá remitir el presupuesto corregido, caso contrario que el presupuesto sea rechazado en su totalidad, no se emitirá Orden de Inicio dentro del plazo indicado para el efecto

Actas de Recepción

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: Parcial

Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: La recepción provisoria tendrá lugar dentro del plazo máximo establecido en cada Orden de Inicio emitida, contados desde el día siguiente de la fecha de emisión..

Dentro del plazo establecido en cada Orden de Inicio y a partir de la fecha de recibida la notificación al fiscal de obra por parte del contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles

Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: No aplica

Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: No Aplica.

La Contratista deberá realizar la notificación de culminación de los trabajos al fiscal de Obras y Administrador de Contratos por nota/correo electrónico. Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación se ejecutará la Recepción Provisoria de constatación que se han ejecutado todos los ítems del presupuesto. Caso Contrario, no se efectuará y el plazo de ejecución seguirá su curso, contando

nuevamente desde el día siguiente de notificación del término de los trabajos. De superar el plazo fin de ejecución establecida en el Orden de Inicio, la misma se servirá para el cálculo de multas.

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días calendario contados desde el día siguiente de haberse realizado la Recepción Provisoria.. En el acta de recepción provisoria, se indicará la fecha de inicio y fin de ejecución, el cual se establecerá en el cronograma proveído por la Contratista y aprobado por el Fiscal de obras de la Contratante . La fecha fin de ejecución será la fecha de notificación del término de los trabajos al fiscal de obras y al administrador del contrato (vía correo electrónico). Esta fecha servirá para el cálculo de multas (si los hubiere), según el plazo indicado en el Orden de Inicio acorde al cronograma aprobado por el fiscal de obras.

- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contado desde la fecha del acta de recepción provisoria. Los defectos de construcción deberán ser subsanados en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, una vez culminado se notificará al Fiscal de obras para su revisión y posterior aprobación.

Si en el plazo de Recepción Definitiva no se realizare las reparaciones de defectos de construcción, se intimará a la Contratista en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles para que subsane los detalles, una segunda intimación significará el análisis de la situación para un eventual inicio de trámite de rescisión del contrato, para el efecto contará con el informe técnico del Fiscal de Obras y el Administrador de Contrato.

-

EL CONTRATISTA deberá solicitar la recepción provisoria dentro del plazo máximo establecido en cada *Orden de Inicio*, donde detalle el N° de la *Orden de Inicio*, los servicios prestados y las fotografías del antes y después de los trabajos realizados.

En la Recepción provisoria quedará asentado la fecha de inicio y fin de los trabajos realizados y deberá ser presentado al Fiscal de Obras para su validación y posterior aprobación por parte del Administrador del Contrato, el cual en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados desde la Recepción Provisoria podrá aceptar o rechazar el mismo. En caso de ser rechazado, se comunicará junto con el listado de defecto de construcción y en el plazo establecido para subsanarlos deberá realizar las correcciones recomendadas por el Fiscal de Obras y Administrador de Contratos, anexando fotografías del antes y después de los detalles subsanados.

GARANTIA

EL CONTRATISTA garantizará todos los trabajos realizados por 12 (doce) meses como mínimo, contados desde el día siguiente de la Recepción Definitiva . En este lapso de tiempo, si se presentaren desperfectos o anomalías en alguno de los servicios será comunicado a través de nota/correo electrónico adjuntando fotografías, EL CONTRATISTA correrá con los costos de reparación, sin costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. Se le otorgará para ello 15 (quince) días para la reparación, readecuación, reposición o mantenimiento de los trabajos indicados según Orden de Inicio afectado.

TRABAJOS DE ALTURA

Para los trabajos de altura (en andamio o con silletero) EL CONTRATISTA proveerá de al menos 3 (tres) personales (dos encargados de pintura y un encargado del manejo del ascenso y descenso) quienes deberán contar obligatoriamente con los implementos de seguridad establecidos y con los seguros indicados más abajo.

MULTAS

El incumplimiento con cualquiera de los plazos señalados en estas Especificaciones Técnicas y en cada *Orden de Inicio* podrá ocasionar intimaciones y/o multas al contratista. Serán válidas como intimaciones, los reclamos por retraso, incumplimiento, incumplimiento del personal en cuanto seguridad e higiene laboral o disconformidades con los servicios prestados o a prestarse, que sean remitidos a través de los correos electrónicos oficiales de la DNCP.

Criterios a tener en cuenta:

- Para los trabajos de pintura, el preparado de la superficie (lijado, limpieza, enduido, reparación de fisuras, pintura base, etc.) no debe presentar desperfectos o anomalías en la terminación ya que se tendrá en cuenta para la recepción de los trabajos y la aceptación de la certificación de obras (detallado) para la emisión de los pagos correspondientes por cada *Orden de Inicio*.
- Los productos a ser utilizados deberán ser nuevos y sin abrir, El envase deberá permitir conservar la calidad del contenido, ser resistentes, de difícil ruptura para evitar eventuales derrames, no deben permitir la ocurrencia de reacciones químicas entre el envase y el contenido.

En el rótulo de cada producto deben constar como mínimo con los siguientes datos:

- Denominación del producto.
- Marca.
- Procedencia.
- Instrucciones de uso.
- Composición química.
- Color o tipo de material componente.
- Vida útil del producto o durabilidad en el envase.

Otros datos a tener en cuenta:

- El Edificio Principal DNCP, cuenta con 6 (seis) pisos, contando planta baja y sala de máquinas y tanques (Techo de Chapa tipo zinc)
- Edificio Atención al Usuario (Techo de Chapa Trapezoidal),
- Instituto Técnico Superior de Compras Públicas (de Losa recubierto con layotas y techo de estructura metálica),
- Archivo DNCP (Techo de Losa recubierto con Layotas)
- Predio nuevo, edificación de mampostería y techado con teja del tipo colonial más un depósito con mampostería de bloques de cemento y techado de Eternit fibrocemento

Item	Descripción
1	Demolición de techo de tejas - mano de obra (Desmonte de tejas existentes. Limpieza de obras.)
2	Demolición de techo de chapa - mano de obra (Desmonte de chapa existentes. Limpieza de Obras.)
3	Demolición de techo tipo eternit fibrocemento - mano de obra (Desmonte de techo existentes. Limpieza de Obras.)
4	Demolición de pared - mano de obra, (Demolición de mamposterías sin recuperación de ladrillos. Retiro y disposición final de material de desecho. Limpieza de Obra. Aplicable a muros y murallas en gen
5	Demolición de revoque - mano de obra, (Demolición de revoque. Retiro y disposición final de material de desecho. Limpieza de Obra)
6	Demolición de pisos - mano de obra, (Demolición de pisos existentes. Incluye zócalos, limpieza, disposición final de desechos.)
7	Demolición de revestido cerámico/piedra -mano de obra, (Demolición de revestidos cerámico/piedra existentes. Incluye limpieza, disposición final de desechos)
8	Demolición de abertura - mano de obra, (Desmontaje de marcos, puertas y ventanas en general. Incluye retiro y disposición final de material de desecho, limpieza de obra)
9	Demolición de artefacto sanitario - mano de obra, (Desmontaje de artefactos sanitarios en general. Incluye retiro y disposición final de material de desecho, limpieza de obra)

10	Desmontaje de puertas y ventanas de carpintería de madera. - mano de obra, (Desmontaje de puertas y ventanas de carpintería de madera)
11	Demolición de losa de hormigón - mano de obra, (Demolición de losa de hormigón armado, incluye retiro y disposición final de material desechado. Limpieza de obra)
12	Demolición de pared - mano de obra, (Demolición de mamposterías sin recuperación de ladrillos. Retiro y disposición final de material de desecho. Limpieza de Obra. Aplicable a muros y murallas en gen
13	Elaboración de cálculo estructural (contrapiso, techo, pilotes, zapatas, pilares, vigas, desagüe, electricidad y otros que afecten directamente a obras civiles) - Incluye planos y hojas de cálculo en formato
14	Mampostería de 0,15 - materiales, (Mampostería de elevación, ladrillo común 0,15, visto/enrasado. Mezcla 1:2:8)
15	Mampostería - mano de obra, (Mampostería de elevación, ladrillo común, visto/enrasado. Mezcla 1:2:8)
16	Mampostería de 0,30 - materiales, (Mampostería de elevación, ladrillo común 0,30, visto/enrasado. Mezcla 1:2:8)
17	Estante para Mesada de cocina - mano de obra, (estante de mesada de mampostería de ladrillo común de 0,15. Mezcla 1:2:8) - elevación 0,90
18	Mesada de cocina - materiales, (Mesada de granito, incluye instalación y materiales - color a definir por el fiscal de obras)
19	Reparación de fisuras de mampostería con envarillado (costura) incluye revoque - mano de obra, Picar la mampostería aproximadamente 6 cm de profundidad y envarillar con dos hileras de varillas de 8
20	Provisión y colocación de cañerías cloacales y pluviales - mano de obra, (Cañería de desagüe de PVC de diámetros varios, incluye instalación en terreno y/o piso. Incluye conexiones entre registros/rejilla
21	Provisión y colocación de cañerías cloacales y pluviales - materiales, (Cañería de desagüe de PVC de diámetros varios, incluye instalación en terreno y/o piso. Incluye conexiones entre registros/rejilla y a
22	Readecuación de registros cloacales y pluviales - mano de obra, (Reparación de registros cloacales y pluviales según las necesidades indicaciones por el Fiscal de Obras.)
23	Readecuación de registros cloacales y pluviales - materiales, (Reparación de registros cloacales y pluviales según las necesidades indicaciones por el Fiscal d Obras)
24	Readecuación de cañerías de provisión de agua corriente por cambio de tramo - mano de obra, (Se reemplazará el tramo de la cañería)
25	Readecuación de cañerías de provisión de agua corriente por pérdida de agua - materiales, (Se reemplazará el tramo de la cañería según necesidades e indicaciones del Fiscal de obras)
26	Provisión y embutido de cañerías de cobre de 7/8" para acondicionadores de aire y aislación térmica en mamposterías en interiores/exteriores- Incluye Embutir cañerías de acondicionadores de aire y ai:
27	Provisión y embutido de cañerías de cobre de 3/4" para acondicionadores de aire y aislación térmica en mamposterías en interiores/exteriores- Incluye Embutir cañerías de acondicionadores de aire y ai:
28	Provisión y embutido de cañerías de cobre de 1/2" de cobre para acondicionadores de aire en mampostería con aislación térmica en interiores/exteriores- Incluye Embutir cañerías de acondicionadores c
29	Provisión y embutido de cañerías de cobre de 1/4" para acondicionadores de aire y aislación térmica en mamposterías en interiores/exteriores- Incluye Embutir cañerías de acondicionadores de aire y ai:
30	Provisión y embutido de cañerías de cobre de 3/8" para acondicionadores de aire y aislación térmica en mamposterías en interiores/exteriores- Incluye Embutir cañerías de acondicionadores de aire y ai:
31	Provisión y embutido de cañerías de cobre de 1" para acondicionadores de aire y aislación térmica en mamposterías en interiores/exteriores- Incluye Embutir cañerías de acondicionadores de aire y aisl
32	Provisión y colocación de cañerías para agua corriente - mano de obra, (Cañería de provisión de agua de PVC, con sus respectivos accesorios.)
33	Provisión y colocación de cañerías para agua corriente - materiales, (Cañería de provisión de agua en PVC, con sus respectivos accesorios.)
34	Construcción de registro de 40x40x40cm - mano de obra, (Registro de 40x40x40 cm con tapa de Hormigón - doble fondo.)
35	Construcción de registro de 40x40x40 cm - materiales, (Registro de 40x40x40 cm con tapa de Hormigón - doble fondo.)
36	Construcción de registro de 60x60x50cm - mano de obra, (Registro de 60x60x50cm con tapa de Hormigón - doble fondo)
37	Construcción de registro de 60x60x50 cm - materiales, (Registro de 60x60x50cm con tapa de Hormigón - doble fondo)
38	Provisión e instalación de canillas del tipo PRESSMATIC para sanitarios - materiales,
39	Provisión e instalación de canillas para Cocina/kitchenette - materiales, (incluye materiales menores para la instalación)
40	Provisión e instalación de canillas para manguera - de bronce - materiales, (incluye materiales menores para la instalación)
41	Provisión de tapa inodoro acolchado - color blanco - acorde a la medida del inodoro instalado - materiales
42	Provisión y colocación de espejo de 3 mm borde pulido (Provisión y Colocación de espejo de 3 mm borde pulido - incluye materiales menores para la instalación.)
43	Provisión y colocación de cisterna baja - Incluye materiales para su interconexión a la red de desagüe y kit de descarga
44	Provisión y colocación de llave de paso de mingitorios del tipo esclusa- Incluye materiales para la instalación
45	Provisión y colocación de pulsadores para mingitorios - Incluye materiales para la instalación y kit de descarga
46	Cambio acometidas de agua corriente - mano de obra, (Mantenimiento y control de acometidas de agua corriente.)
47	Provisión e instalación de inodoro de acuerdo al modelo existente - (Se proveerá el inodoro de acuerdo al modelo existente en el edificio principal.)
48	Provisión e instalación de mingitorios de acuerdo al modelo existente - (Se proveerá el mingitorio de acuerdo al modelo existente en el edificio principal - incluye materiales menores y para conexión a la
49	Provisión e instalación de Lavatorio embutido de losa en mesada de granito (Lavatorio embutido en losa, tamaño según hueco en mesada de granito, mano de obra de instalación y materiales para su cc

50	Provisión e instalación de ductos de electricidad de en mampostería (ductos de electricidad, colocación y materiales para embutir - macizado, revoque, enduido, etc.)
51	Cambio/redequación de cableado de un circuito de acuerdo a la potencia del mismo - mano de obra, (Instalación o redequación del sistema eléctrico de un circuito de acuerdo a la potencia del mismo
52	Desmontaje de cableado eléctrico - mano de obra, (Desmontaje de cableado eléctrico. Disposición final de desechos. Limpieza de Obras.)
53	Provisión y colocación de Panel LED rectangular de embutir de 36 Watts como mínimo - Luz Blanca/fría - (Provisión, colocación y puesta en funcionamiento - Modelo y marca aprobado por Fiscal de Obra
54	Provisión y colocación de Panel LED redondo de embutir de 18 Watts como mínimo - Luz Blanca/fría - (Provisión, colocación y puesta en funcionamiento - Modelo y marca aprobado por Fiscal de Obra)
55	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 2 x 40 watts para exterior - mano de obra, (Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de equipos fluorescentes comunes de 2 x 40 wa
56	Provisión y colocación de reflector LED 36 watts como mínimo - Luz cálida - con protección IP65 con garantía - (Incluye mano de obra, materiales, fotocélula y puesta en marcha)
57	Provisión y colocación de conjunto de placa 3 (tres) módulos con 2 (dos) interruptores y módulo ciego para pared - incluye caja embutida y materiales e instalación
58	Provisión y colocación de conjunto de placa de (1) módulo con interruptor para pared para interiores - incluye caja embutida materiales e instalación
59	Provisión y colocación de conjunto de placa de (1) módulo con interruptor para pared para exteriores - incluye materiales e instalación
60	Provisión y colocación de conjunto de placa 3 (tres) módulos con 2 (dos) tomas para computadora y 1 (una) toma convencional para piso - incluye caja embutida para piso, materiales e instalación
61	Provisión y colocación de conjunto de placa 1 (una) toma schuko para piso de 2x16 y tierra - incluye caja embutida, materiales e instalación
62	Provisión e instalación de Tablero eléctrico de embutir (metálico) para 12 TM como mínimo - Incluye trabajos de instalación y etiquetado
63	Provisión e instalación de Tablero eléctrico de externo (plástico) para 12 TM como mínimo - Incluye trabajos de instalación y etiquetado
64	Mantenimiento y control de acometidas de la instalación eléctrica. - mano de obra
65	Provisión e instalación de tapa ciega metálica para piso
66	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de 2 mm2 MULTIFILAR
67	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de 4 mm2 MULTIFILAR
68	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de 4 mm2 MULTIFILAR p/tierra
69	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable tipo taller de 4X10 MM
70	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable tipo taller de 4X16 MM
71	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de tipo taller de 3X2MM- para tomas UPS
72	Provisión e instalación de llave TM 3x32 Amperios
73	Provisión e instalación de llave TM 3x25 Amperios
74	Provisión e instalación de llave TM 1x16 amperios
75	Provisión e instalación de llave TM 1X10 amperios
76	Provisión e instalación de barra de cobre de 30x5mm (como mínimo) - incluye accesorios para su fijación y conexión a la red eléctrica
77	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de 4 mm2 - materiales
78	Provisión e instalación de canaleta eléctrica metálica sin tapa (suspendido sobre cielorraso) de 32x12 mm - incluye materiales de sujeción (ménsula, tarugos, tornillos, etc.,
79	Aislación hidrófuga en revoques al exterior (dos capas). - mano de obra, (Aislación hidrófuga en revoques exterior 1:3 + hidrófugo.)
80	Provisión y aplicación de inyecsil en zonas determinadas para atacar humedad en mamposterías - Indicados por el fiscal de obras (incluye materiales y mano de obra)
81	Provisión y colocación aislación hidrófuga en revoques al exterior (dos capas) - incluye materiales necesarios para su colocación
82	Reparación de techos planos y terrazas, con aislaciones para exterior o interior - Incluye retiro de recubrimiento (layota, revoque, membrana, etc.) y provisión de materiales para reparación de rajaduras
83	Revoques en mamposterías interior filtrado - Incluye materiales y mano de obra
84	Revoques en mamposterías exterior filtrado - Incluye materiales y mano de obra
85	Provisión y colocación de Piso de porcelanato antideslizante masa única borde rectificado -Características mínimas: espesor 7 mm, color beige, resistentes a alto tránsito - Incluye materiales para la col
86	Provisión y colocación de Piso de porcelanato antideslizante masa única borde rectificado para zócalo - Incluye materiales para la colocación - color a definir por el fiscal de obras
87	Provisión y colocación de azulejos de cerámica de color blanco 0,30x0,40 m (como mínimo) - Incluye materiales y colocación
88	Provisión y colocación de baldosas cerámico antideslizante de medidas mínimas 40x40 - Incluye materiales para su colocación y mano de obra - color igual al existente
89	Provisión y colocación de piso tipo esmaltado para sanitarios, color blanco, PEI 4 (alto tránsito) - Incluye materiales para su colocación y mano de obra

90	Provisión y elaboración de carpeta para colocación de piso/baldosa - Incluye materiales y mano de obra
91	Retiro de piso/baldosa/zócalos existente - mano de obra
92	Demolición de carpeta/contrapiso existente -mano de obra
93	Provisión y elaboración de alisada de piso de alto tránsito (concreto) - incluye materiales
94	Provisión e instalación de cerraduras en puertas de madera
95	Provisión de puertas de madera tipo placa con estructura interna - incluye materiales de fijación y mano de obra
96	Provisión de pintura barniz poliuretano para madera - incluye trabajos de preparación de base para la aplicación
97	Provisión de vidrio templado de 10mm paño fijo - (Incluye colocación de vidrio templado 10 mm, en los lugares indicados por el Fiscal de Obras, incluye materiales menores y herrajes)
98	Provisión de vidrio templado de 10mm - paño móvil, (Incluye colocación de vidrio templado 10 mm, en los lugares indicados por el Fiscal de Obras, incluye herrajes, freno, manija, cerradura y montaje)
99	Provisión y colocación de vidrio DVH, combinación de vidrio 4+4 AZUL CITY + cámara de gas de 9mm + vidrio incoloro de 8mm, pegado con cinta VHB 3M y sellado en silicona estructural (Incluye herrajes)
100	Provisión y colocación de vidrio DVH, combinación de vidrio 4+4 AZUL CITY + cámara de gas de 9mm + vidrio incoloro de 8mm, pegado con cinta VHB 3M y sellado en silicona estructural para ventanas pr
101	Provisión y colocación de puerta metálica con bastidor de caños de hierro rectangular (medida variable) y malla de metal desplegado 1/8", con marcos en hierro ángulo - incluye materiales menores
102	Provisión, fabricación y colocación de portón corredizo automatizado en acero galvanizado (resistente a la corrosión) del tipo entramado horizontal en caño rectangular reforzado- igual al existente en e
103	Provisión, fabricación y colocación de reja perimetral del tipo entramado vertical en caño rectangular - Incluye todos los materiales necesarios para la fabricación y montaje
104	Provisión y colocación de cielorrasos suspendido de yeso desmontables - Incluye herrajes - color a definir -, materiales menores y pintura - color blanco)
105	Provisión y colocación de yesito - incluye materiales y pintura látex color blanco
106	Provisión y colocación de durlock del tipo acústico - Incluye estructura, materiales menores y pintura (color a definir)
107	Provisión y colocación de placas de combate activo de virus, hongos y bacterias. incluye sistema de sujeción - materiales y pintura - color a definir
108	Provisión y servicio de pintura con acabado transparente (siliconas) para paredes - Incluye materiales para la aplicación
109	Provisión de pintura en moquetas y molduras en durlock - Incluye instalación pintura (color a definir), materiales menores para su instalación y mano de obra.
110	Reparación de muro y su respectivo revoque con humedad, aislando los muros con pintura asfáltica y revocando con hidrófugos, incluye demolición de revoque - mano de obra,
111	Reparación de muro y su respectivo revoque con humedad, aislando los muros con pintura asfáltica y revocando con hidrófugos, incluye demolición de revoque - materiales
112	Provisión y servicio de pintura con resina tipo epoxi transparente para proteger pisos de alto tránsito- Incluye materiales menores
113	Provisión y servicio de pintura con resina tipo epoxi (color a definir) para proteger pisos de alto tránsito- Incluye materiales menores
114	Provisión y servicio de pintura ignifuga para puertas de madera - incluye materiales menores
115	Provisión y servicio de pintura ignifuga para paredes (cortafuego)- incluye materiales menores
116	Provisión y servicio de pintura ignifuga para techos planos (cielorraso) - Incluye materiales menores
117	Provisión y colocación de enduido para interior cielorraso o pared - Incluye materiales menores para su ejecución y mano de obra
118	Servicio de pintura látex interior - acrílico. Incluye la provisión de pintura. Color a definir.
	Características mínimas de la pintura:
	- Alta resistencia, durabilidad y elastomérico.
	- Lavable y sin olor, luego del secado el olor a pintura debe ser imperceptible.
	- Acabado semi brillo o satinado.

119	Servicio de pintura exterior - esmalte sintético. Incluye la provisión de pintura. Color a definir.
	Características mínimas de la pintura:
	- Alta Resistencia y Durabilidad - Lavable y sin olor, luego del secado el olor a pintura debe ser imperceptible. - Acabado semi brillo o satinado.
120	Servicio de pintura (Membrana Líquida) para tratamiento de humedad, filtraciones y antihongos. Incluye la provisión de pintura. Color a definir.
	Características mínimas de la membrana líquida: -Tipo acrílico - Elastómero y de alta resistencia al medio exterior.
121	Servicio de Pintura anti-óxido a base de resina sintética. Incluye provisión de pintura. Color a definir. Acabado mate.
122	Provisión y Colocación de tela bidin (lienzo) para refuerzo de aislación con pintura (Membrana Líquida viscosa a base de resina acrílica - color a definir) para tratamiento de filtraciones y antihongos. Incl
	Características mínimas de la membrana líquida: -Tipo acrílico - Elastómero y de alta resistencia al medio exterior.
123	Provisión y Colocación de aislación con pintura tipo Membrana Líquida para tratamiento de filtraciones y antihongos con aspecto de membrana asfáltica. Incluye materiales.
124	Servicio de revoque plástico a base de resinas - terminación texturado. Incluye la provisión de materiales.
	Características mínimas del revoque plástico:
	- Resistente e impermeable al agua - Color base blanco
125	Servicio de pintura epoxi atóxica para tanques de agua, pisos y paredes. Incluye la provisión de pintura. Color a definir.
	Características mínimas de la pintura epoxi:
	- Resistente a ataques químicos
	- Libre de solventes - Base de resina epoxi.
126	Servicio de pintura de exterior - esmalte sintético. Trabajos de altura a ser realizado con silleteros. Incluye la provisión de pintura. Color a definir.
	Características mínimas de la pintura:
	- Alta Resistencia y Durabilidad - Lavable y sin olor, luego del secado el olor a pintura debe ser imperceptible. - Acabado semi brillo o satinado.
127	Servicio de pintura exterior - satinado - esmalte sintético. Trabajos de altura a ser realizado con andamio. Incluye la provisión de pintura. Color a definir.
	Características mínimas de la pintura:
	- Alta Resistencia y Durabilidad - Lavable y sin olor, luego del secado el olor a pintura debe ser imperceptible. - Acabado semi brillo o satinado.
128	Servicio de colocación de varillas Z, reparación de fisuras, revoque - Incluye mano de obra y materiales
129	Servicio de pintura señalización tipo asfáltica de alta resistencia - Incluye materiales - color a definir.
130	Aislación de losa de H° A° con membrana elástica tipo impermeabilizante en pasta a base de resinas con trama - Incluye tela mallada y materiales para la aplicación
131	Provisión y aislación de losa con sellador asfáltico y colocación de membrana de aluminio de 4mm - Incluye materiales menores
132	Elaboración de hormigón armado con membrana líquida impermeabilizante elastomérica, para áreas transitables.
133	Piso de hormigón armado de 12 cm de espesor como mínimo
134	Pulido de hormigón con helicóptero
135	Mano de obra de hormigón armado con membrana líquida impermeabilizante elastomérica, para áreas transitables.
136	Provisión de materiales para la elaboración de Losa de hormigón armado con membrana líquida impermeabilizante elastomérica con contrapiso y carpeta - según indicaciones del fiscal de obras
137	Mano de obra de losa de hormigón armado

138	Provisión y colocación de Losa Rap vibradas y prensadas (pre-fabricadas) perfectamente acabada y lista para pintar con espesor de bobedilla mínima de 16 cm, capaz de soportar cargas de hormigón pa
139	Construcción de losa de hormigón armado (encofrado en planta)
140	Construcción de viga encadenado de hormigón armado (encofrado en planta)
141	Construcción de viga de fundación de hormigón armado (encofrado en planta)
142	Construcción de zapata de hormigón armado (encofrado en planta)
143	Excavación de fosa para construcción de zapatas
144	Excavación de fosa para registros pluviales/cloacales
145	Construcción de armazón para estructura en varilla de hierro para hormigón armado - losa - incluye materiales menores para sujeción
146	Construcción de armazón para estructura en varilla de hierro para hormigón armado - viga/pilar - incluye materiales menores para sujeción
147	Provisión y construcción de estructura de hierro en varilla de 10
148	Provisión y construcción de estructura de hierro en varilla de 12
149	Provisión y construcción de estructura de hierro en varilla de 16
150	Provisión y construcción de estructura de hierro en varilla de 20
151	Provisión y construcción de estructura en varilla de hierro de 6
152	Provisión y construcción de estructura en varilla de hierro de 8
153	Replanteo y marcación de obra, colocación de cordones de seguridad
154	Preparación y colocación de encofrado y puntales para estructura de hormigón armado
155	Elaboración y colocación de Juntas verticales en estructuras de hormigón.
156	Elaboración y colocación de juntas horizontales en estructuras de hormigón armado.
157	Provisión y colocación de revestido en ACM igual al existente - incluye materiales de sujeción
158	Trabajos en carpintería metálica de aluminio
159	Provisión y colocación de aislación térmica y acústica de 5mm (como mínimo) - incluye colocación de tramados de alambre para sujeción y mano de obra
160	Provisión y colocación de aislante acústico de espuma poliuretano - Incluye provisión de materiales menores para su fijación en paredes
161	Provisión y colocación de aislante acústico de espuma poliuretano - Incluye provisión de materiales menores para su fijación en techos planos
162	Preparación del terreno - incluye nivelación del suelo natural, relleno, compactación, limpieza de zona de obra y señalización
163	Servicio de poda, destronque y desraizado de arboles
164	Provisión y colocación de materiales para vallado de obra (redes de seguridad, carpas de recubrimiento, cintas precaución, etc.)
165	Demolición con maquinaria pesada - (incluye como mínimo contenedor, retroexcavadora, flete y limpieza de zona de obra)
166	Demolición con maquinarias livianas - incluye mano de obra
167	Provisión y fabricación de cumbrera de 0,60 cm de desarrollo color a definir - sobre estructura (incluye, soldadura, cortes, pintura, etc.)
168	Provisión y fabricación de estructura en Perfil C 100x40x2,5 para correa sobre estructura (incluye, soldadura, cortes, pintura, etc.)
169	Provisión y fabricación de estructura en Perfil C 150x50x17x2,5 para correas (incluye, soldadura, cortes, pintura, etc.)
170	Provisión y fabricación de estructura tipo cabriada en Perfil U (75 x 38 x 2) (incluye, soldadura, cortes, pintura, etc.)
171	Provisión y fabricación de estructura tipo cabriada en Perfil U (150x50x2,5) (incluye, soldadura, cortes, pintura, etc.)
172	Provisión y fabricación de estructura en chapa negra calibre 1/8 1,00 x 2,00 (3 mm) (Incluye cortes, soldaduras, pintura antióxido, remaches, bulones, tornillos, tarugos para concreto, etc.)
173	Provisión y fabricación de estructura en metal desplegado (chapa expandida) de 20mm como mínimo. (Incluye cortes, soldaduras, pintura antióxido, remaches, bulones, tornillos, tarugos para concreto,
174	Provisión y fabricación de parasol tipo persianas fijas con estructura en cano rectangular de 40x20 x 1,2 mm (incluye soldaduras, cortes, plegado, pinturas, tornillos, remaches, etc.)
175	Provisión y fabricación de estructura en caño cuadrado 100 x 100 x 2,00 mm (Incluye, cortes, soldaduras, pintura, tornillos, planchuelas, etc.)
176	Provisión de chapa termoacústica trapezoidal con núcleo de poliuretano de 3 cm de espesor como mínimo - color a definir
177	Provisión de chapa termoacústica trapezoidal isopanel de 3 cm de espesor como mínimo - color a definir
178	Provisión y fabricación de estructura en chapa Antideslizante de 1/8 de espesor (Incluye cortes, soldaduras, pintura antióxido, remaches, bulones, tornillos, tarugos para concreto, etc.)

179	Provisión y fabricación de canaleta de chapa galvanizada N°28 (incluye cortes, plegado, soldaduras, remaches, pintura, aislación, uniones, abrazaderas, etc.)
180	Provisión y colocación de chapa de fibra de vidrio translúcida sobre estructura - color a definir trapezoidal de 0,90 de ancho x 1,2 mm sobre estructura (incluye aislación, tornillos, uniones, etc.)
181	Provisión de placas de policarbonato (poligal) sobre estructura - color a definir de 6 mm
182	Provisión de materiales menores para el sistema de desagüe pluvial (incluye codos, adhesivos, abrazaderas, pintura, aislación, etc.)
183	Provisión de materiales de construcción para cerramiento de encadenados (unión entre estructura metálica y pared) o cimiento para fijación de estructuras (incluye cemento, ladrillos, arena, aislación, t
184	Provisión de ángulo 3/4 y 5/16 de espesor
185	Provisión de planchuela 5/8 de 2,5 mm de espesor
186	Provisión de materiales menores para fijación de chapas
187	Mano de obra por fabricación de estructuras metálicas de perfil C (incluye cortes, soldaduras, pintura, etc.)
188	Mano de obra por fabricación de estructuras metálicas de perfil U (incluye cortes, soldaduras, pintura, etc.)
189	Mano de obra por fabricación de estructuras metálicas de chapa (incluye cortes, soldaduras, pintura, etc.)
190	Mano de obra por colocación de chapas sobre estructura (incluye fijación, pintura, limpieza, etc.)
191	Mano de obra por colocación de cumbreras sobre estructura
192	Mano de obra por colocación de chapas de fibra de vidrio o placas de policarbonato (poligal) sobre estructura metálica
193	Mano de obra por colocación de canaletas para drenaje para el sistema de desagüe pluvial
194	Mano de obra por fabricación de canaletas en chapa galvanizada N° 28 para el sistema de desagüe pluvial
195	Mano de obra por colocación de tuberías de desagüe pluvial
196	Mano de obra por fijación de estructura metálicas (cimentado, fijación con tornillos por estructura, etc.)
197	Mano de obra por obra civil que requieran fijación o cerramiento de estructuras con materiales de construcción
198	Mano de obra por colocación de correas sobre estructura
199	Mano de obra por colocación de chapa termoacústica
200	Mano de obra por trabajos de herrería en General
201	Trabajos en carpintería de madera - Fabricación de modulos en madera multilaminada con fórmica color a definir - Incluye mano de obra y materiales
202	Trabajos en carpintería de madera - Fabricación de módulos a medida en madera MDP - color a definir - Incluye cerradura, mano de obras y materiales.
203	Trabajo en carpintería de madera - Fabricación de módulo en madera melamina a medida - color haya - Incluye materiales y mano de obra.
204	Trabajos de carpintería - Fabricación, provisión y colocación de puertas de placas en madera resistente a medida, lustrada con cerradura - Incluye marco de puerta, materiales y mano de obra
205	Desmontaje de Escalera metálica de emergencia (existente)
206	Desmontaje/montaje de puertas de salida de emergencia
207	Provisión e instalación de puertas de salida de emergencia (cortafuego Simple) - conforme NP 21 039 00. PUERTAS CORTAFUEGO. Calculo de ocupación - Oficinas. INTN
208	Provisión, instalación y puesta en marcha de motor ventilador centrífugo de 1 HP - trifásico (910 RPM como mínimo), diámetro del ventilador 780 mm (como mínimo) - Incluye materiales menores para si
209	Fabricación y colocación de persianas de sobrepresión en material ignifugo con mecanismo de apertura a presión que podrán ser con resorte, imán o contrapesos para apertura automática por sobrepre
210	Provisión de Conector RJ45 con caja de Servicio Categoría 6A para pared - señales débiles
211	Provisión de Ordenadores de cable con TAPA PARA RACK - señales débiles
212	Provisión de caño corrugado antiplama de 1" - señales débiles
213	Provisión de canaleta para piso de 75x17mm - señales débiles
214	Provisión de canaleta para pared de 27x30mm - señales débiles
215	FUSION DE FIBRA OPTICA - señales débiles
216	Provisión de FICHA RJ45 CATEGORIA 6A - señales débiles
217	Certificación de Cableado UTP - señales débiles
218	Servicio de Etiquetado de puntos/ tomas de red y UPS - señales débiles
219	Provisión de Cable UTP CATEGORIA 6A - señales débiles
220	MANO DE OBRA POR EVENTO EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEÑALES DEBILES

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: **.Osmar Pando, Coordinador de Recursos Administrativos de la DGAF.**
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: **se desprende la necesidad de crecimiento en cuanto a infraestructura de la DNCP, readecuación y reparación de los edificios para que de esta forma pueda ofrecer mejores condiciones de atención a todos los ciudadanos que acuden a dicha institución, por lo que es imperante proporcionar las condiciones óptimas y comodidad. Al mismo tiempo, brindar mejores condiciones laborales para los funcionarios.**
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: **Corresponde a una necesidad temporal.**
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: **Las especificaciones técnicas son acordes a las exigencias y necesidades del tipo de obra a encarar.**

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

[Ver adjunto al SICP](#)

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

Lugar o sitio de los trabajos: Remitirse a Datos para la Identificación de la Obra.

Vigencia de Contrato: 24 meses, contado desde el día hábil siguiente a la suscripción.

El plazo de ejecución de los trabajos será conforme al plazo indicado en cada Orden de Inicio. .

Suscripto el contrato, entrará en vigencia la ejecución del mismo y según necesidad se emitirán Ordenes de inicio donde quedará establecida la fecha de inicio/fin de los trabajos encomendados/aprobados por el Fiscal de Obras designado y el Administrador de Contratos, a fin de cumplir con los formalismos pertinentes.

A la ejecución del 100% de los rubros intervinientes de cada orden de trabajo emitida en función a los proyectos de obra solicitados, el Administrador de Contrato procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un acta en el que se asentaran las tareas faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del acta, a la ejecución de los mismos.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación al administrador de contratos con copia al Fiscal de obras de dichos requisitos

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
-----------	------	--------------------------------

Acta de recepción provisoria /Certificación de Obra/Acta de recepción definitiva	Acta de recepción provisoria /Certificación de Obra/Acta de recepción definitiva	<p>La recepción provisoria se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación por EL CONTRATISTA de la culminación de los trabajos al fiscal de obras. En el acta de recepción provisoria, se indicará la fecha de inicio y fin de ejecución. La fecha fin de ejecución será la fecha de notificación del término de los trabajos al fiscal de obras y al administrador del contrato (vía correo electrónico). Esta fecha servirá para el cálculo de multas (si los hubiere), según el plazo indicado en el Orden de Inicio acorde al cronograma aprobado por el fiscal de obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fiscal de obra notificará al contratista la lista detallada de defectos de construcción descubiertos, en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria. - La recepción definitiva se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores, contados desde la fecha de notificación del listado de detalles de defectos de construcción descubiertos.
--	--	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estándar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: **5 (cinco) días hábiles** contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

El oferente deberá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato.

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsible por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

No aplica

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10% sobre el monto total del contrato**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10% sobre el monto total del contrato**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10% sobre el monto total del contrato**.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Las pólizas de seguros señaladas en este apartado, deben ser presentadas por EL CONTRATISTA para la aprobación de LA CONTRATANTE dentro de los diez (10) días corridos contado desde el día siguiente de la firma del contrato. Las pólizas tendrán una vigencia de al menos 3 (tres) meses más del plazo de ejecución del contrato y deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución corresponde al Administrador del Contrato. El contratista deberá hacer entrega de las pólizas originales a LA CONTRATANTE, previo a la suscripción del contrato.

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

No aplica

Pago de cuotas mensuales

No aplica

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

No Aplica

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,05% por día de atraso, conforme a los plazos indicados en las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

a criterio del contratista

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

No aplica

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

No aplica

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

No aplica

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

No aplica

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

No aplica

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: *Parcial*

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **La recepción provisoria tendrá lugar dentro del plazo máximo establecido la Orden de Inicio.**
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: *No Aplica*
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: aplica
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: *No Aplica.*
- La recepción provisoria se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación por EL CONTRATISTA de la culminación de los trabajos al fiscal de obras. En el acta de recepción provisoria, se indicará la fecha de inicio y fin de ejecución. La fecha fin de ejecución será la fecha de notificación del término de los trabajos al fiscal de obras y al administrador del contrato

(vía correo electrónico). Esta fecha servirá para el cálculo de multas (si los hubiere), según el plazo indicado en el Orden de Inicio y acorde al cronograma aprobado por el fiscal de obras.
El fiscal de obra notificará al contratista la lista detallada de defectos de construcción descubiertos, en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria.

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días calendarios posteriores, contados desde la fecha de Recepción Provisoria.**

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

60% (sesenta por ciento).

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

26 (veintiseis) meses, contados desde la suscripción del contrato.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará por cada Acta de Recepción Definitiva firmado por la Contratante y el Contratista. El proveedor deberá presentar su solicitud de pago con los documentos citados en el listado de documentos genéricos, además deberán presentar el formulario FIP, informes (aprobados por el administrador del contrato) y Orden de Inicio, por Mesa de Entrada de la DNCP u otro mecanismo que vaya a ser implementado por la Contratante, el cual será previa y debidamente comunicado por medio fehaciente (correo electrónico, nota u otros). En la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular y datos de la Cuenta Bancaria, en caso de contar con la misma, a fin de proceder al pago por vía de transferencia bancaria.

La factura deberá estar debidamente completada en todos sus campos, sin tachaduras ni enmiendas, asimismo deberá individualizar el nombre del llamado, el ID, la descripción de anticipo, número de orden de Inicio. En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, la **coordinación de recursos administrativos** reclamará al proveedor a través del correo electrónico (e mail) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Los pagos se efectuarán en guaraníes, por TESORERÍA INSTITUCIONAL o por transferencia bancaria, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada más arriba, a satisfacción de la **Coordinación de Recursos Administrativos**. Los documentos legales deberán estar vigentes en la fecha de la presentación de la solicitud, y para el momento del pago. En el caso del vencimiento de los documentos, el pago estará sujeto a la presentación de la documentación vigente, dentro del plazo de la intimidación para presentación de documentos actualizados, realizada por la DNCP; en caso de incumplimiento a la intimidación, se procederá a la devolución de su solicitud de pago.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2025 y 2026, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

A partir del 20 de diciembre, el mes de Enero y la quincena de Febrero, al no contar con plan financiero, la presentación de facturas que corresponden a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de Febrero, siempre y cuando la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias.

Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

Circular DGAF N.º 02/24

Previo a la presentación de la solicitud de pago a Mesa de Entrada de la DNCP, deberán dirigirse a la Coordinación de Recursos Administrativos, donde se realizará la aprobación provisoria de la FACTURA CRÉDITO, y de todos los documentos exigidos para el efecto en las bases de la convocatoria, debidamente firmados y foliados; los cuales deberán estar adjuntos a la nota de solicitud de pago, además de consignar los datos de la cuenta bancaria para efectivizar el pago vía transferencia bancaria.

El CONTROL DE LAS DOCUMENTACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS se realizarán en la Coordinación de Recursos Administrativos de LUNES a VIERNES en el horario (de 07:30 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs.).

Los PAGOS serán efectuados en el transcurso del día LUNES previa RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS en el horario de 10:30 a 12:30 hrs., para lo cual el Departamento de Tesorería, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la DNCP, notificará por los medios de comunicación (telefónico o email) mencionados en la nota de solicitud de pago o en su defecto el que conste en la factura presentada. En caso de resultar inhábil el día lunes, o que por fuerza mayor no se pudiera efectuar el pago en dicho día, será realizado el día hábil siguiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuere superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Contrato abierto	20 % del monto máximo del contrato
Forma de Amortización:	% máximo del pago de la Factura pendiente <i>30% de cada factura se deducirá el mismo porcentaje del cobro del anticipo hasta la amortización total.</i>
Garantía del Anticipo:	Póliza o Garantía Bancaria por 100% del monto del Anticipo
Vigencia de la Garantía:	Conforme a los plazos establecidos para la Garantía de Fiel Cumplimiento
Documentos presentados con la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> - Nota de solicitud de pago - Plan de inversión, previamente aprobado por el administrador del contrato. - Póliza de anticipo - Certificado de cumplimiento con el IPS. - Certificado de cumplimiento tributario CCT - REPSE (registro de prestadores de servicios) - Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS)
Plazo de solicitud	<p><i>El pedido de pago deberá ser presentado en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado desde el día siguiente de la firma del contrato, caso contrario, será rechazado el pedido.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección: Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña. • Horario de atención: 07:00 a 12:00 hs • Oficina y/o departamento: Coordinación de Recursos Administrativos. • Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente; posteriormente se abonará al Contratista el monto total del anticipo a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatar defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
Lugar de Presentación	Mesa de Entrada de la DNCP, previa verificación documental por la coordinación de recursos administrativos de la DNCP, del cumplimiento de los requisitos.
Plazo en que se abonará el anticipo	20 (veinte) días hábiles posteriores de recepcionada la solicitud.
<p><i>Generalidades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La aplicación de multas al Contrato, no afectará las condiciones de amortización del anticipo. 2. Con los documentos de verificación para el pago, se incluirá el control del cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo. Esta verificación se realizará hasta la amortización total del Anticipo. 	

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará

relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de Caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) del vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$A = Px I.I.B.C.P.$

A= Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.

P= Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados.

I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente, el cual deberá hacerlo por escrito en la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideren incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después de que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

